



PROTOCOLO DE ACCIDENTES 2018

JUSTIFICACIÓN:

En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el protocolo de accidente escolar como un conjunto de acciones ejecutadas por personal capacitado del Colegio El Encuentro, para entregar asistencia en caso de accidente de algún integrante, o algún evento dónde se vea en riesgo la integridad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.

DEFINICIONES DE ACCIDENTE:

El concepto hace referencia a **algo que sucede o surge de manera inesperada**, ya que no forma parte de lo natural o lo cotidiano y provoca herida o dolor.

Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.

EL PROTOCOLO CLASIFICA Y EVALÚA LA SITUACIÓN DE ACCIDENTE DEL ALUMNO EN:

ACCIDENTE LEVE: Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden o presentan Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales.

Se da aviso a sus padres.

ACCIDENTE MODERADO: Se considera accidente moderado aquellas lesiones que pueden o presentan Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico en algún servicio médico.

La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia del Encargado de Primeros Auxilios del colegio.

El Encargado de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

a) Informar al apoderado del accidente y le sugiere acudir al colegio a retirar al alumno y que sea trasladado a un servicio médico.

b) Informar de la situación a la directora u otro integrante del Equipo Directivo.

c) Si el apoderado no puede llevar a su hijo al servicio médico lo hará un adulto responsable designado y autorizado por el apoderado.

ACCIDENTE GRAVE: Se considera accidente grave aquellas lesiones que pueden o presentan Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia del Encargado de Primeros Auxilios del colegio.

El Encargado de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

a) Avisar al apoderado y llamar a un servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado.

b) Prestar mientras tanto las primeras atenciones al accidentado solicitando la ayuda de otras personas del colegio cuando lo necesite.

c) Informar de la situación a la Directora u otro integrante del Equipo Directivo.

d) El Encargado de Primeros Auxilios o la persona que disponga el Directivo del colegio que tomó conocimiento del caso, acompañará al accidentado al hospital al menos hasta que llegue el apoderado, la madre o el padre.

EN CASO DE ENFERMEDAD DEL ESTUDIANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD LO DEFINE COMO: “Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos previsible”.

EL PROTOCOLO ACTÚA EN LA SITUACIÓN DE ENFERMEDAD DEL ALUMNO:

Se observará el estado del alumno se le otorgará un espacio cómodo y temperado (camilla-frazada), atención afectiva, agua de hierbas. Si esto no presenta mejoría, se dará aviso al apoderado ya que el colegio no suministra ningún tipo de medicamento.

SEGURO ESCOLAR: Es un beneficio que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos: municipales – particulares – subvencionados – particulares no subvencionados – de nivel transición de la educación parvularia – de enseñanza básica y media dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

¿A dónde hay que acudir en caso de accidente?

A cualquier centro perteneciente a la Red Pública de Salud, con la declaración de accidente entregada por el Colegio.

¿Qué incluye la cobertura de salud?

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario.